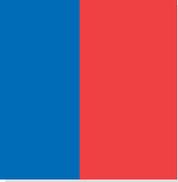


Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES



Un poco de historia....



Enfoque	Necesidades básicas insatisfechas		Vulnerabilidad - capacidad generadora de ingresos	Vulnerabilidad - inferencia de ingresos
Tipo de calificación	Índice de pobreza en 5 niveles (variables ponderadas)	Proxy de ingresos (recalibrado en 1999) - puntaje continuo	Capacidad generadora de ingresos - puntaje continuo	Cálculo de ingresos y evaluación de medios - de vulnerabilidad
Métodos de recolección y tipo de información	Entrevista en oficina (municipal) - datos auto reportados - manejo manual de datos	Visita al domicilio - datos auto reportados - datos en software cliente/servidor en cada Municipalidad - consolidado nacional de datos anualmente	Visita al domicilio - datos auto reportados - verificación de datos de identificación y pensiones - plataforma en línea - intercambio de datos	Visita al domicilio y actualizaciones en línea - datos auto reportados y datos administrativos (actualización mensual) - plataforma en línea (Municipalidades y ciudadanos) - interoperabilidad de datos
Responsable de recolección y mantenimiento de información	Municipalidades			





¿Qué es el Registro Social de Hogares?

El **Registro Social de Hogares** es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado:

- Servicio de Impuestos Internos (SII) – Boletas Honorarios – Sociedades
- Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI),
- Instituto de Previsión Social (IPS),
- Superintendencia de Salud (SdP),
- Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) - SIL,
- Ministerio de Educación (Educación Superior y PIE).
- Ministerio de Salud (Programa de Atención Domiciliaria con dependencia severa(PAD)).
- DIRECTEMAR – Propiedad de embarcaciones marítimas.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Estipendio.
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



CONSIDERACIONES – HOGAR

1.3 Unidad de Análisis (Hogar) - Resolución N° 414 de Junio 2021



- **¿Qué es un Hogar?**

Persona o grupo de personas, unidas o no por un vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación en común, también denominado Unidad de Análisis.

Se consideran integrantes de un hogar a todas aquellas personas que, siendo residentes de una misma vivienda, pueden tener (o no tener) vínculos de parentesco y habitualmente hacen vida en común, es decir, se alojan y se alimentan juntas.

- **¿Quiénes pueden solicitar el ingreso al RSH?**

Persona chilena o extranjera (que cuente con RUN chileno vigente) que requiera que su hogar sea incorporado al RSH o realizar algún trámite.



Trámites que pueden realizar los ciudadanos



INGRESO AL REGISTRO

Permite solicitar la incorporación de los hogares al registro.

ACTUALIZACION DE DATOS DEL FORMULARIO

Permite modificar información que ha sido autodeclarada por el hogar; cambios en composición del hogar, domicilio, salud, educación, otros.

ACTUALIZACION DE DATOS ADMINISTRATIVOS

Permite modificar información que aún no se ve reflejada en el RSH, debido al desfase de la información que proviene de registros administrativos.

RECTIFICACION DE DATOS ADMINISTRATIVOS

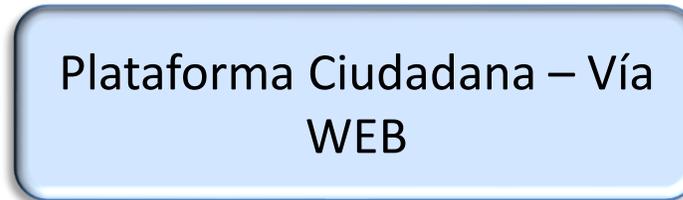
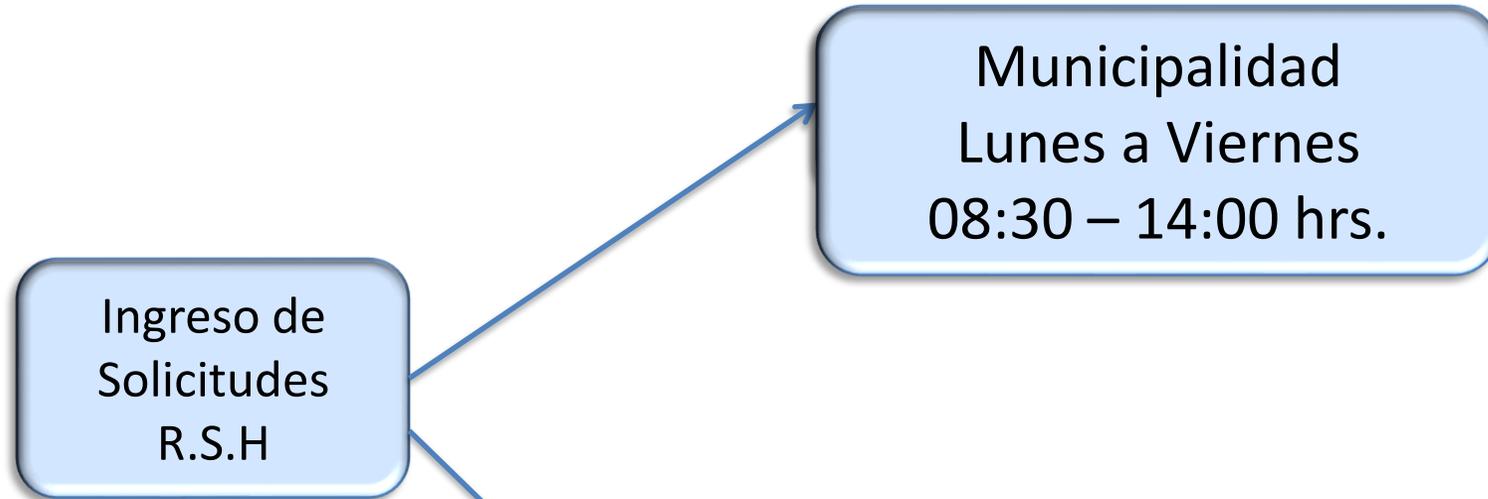
Permite solicitar la corrección de información que presenta potenciales errores que proviene de los registros administrativos .

COMPLEMENTO DE DATOS ADMINISTRATIVOS

Permite adicionar o agregar información en ciertos ámbitos que no entregan los registros administrativos.



CANALES DE TRAMITACIÓN



<https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada>





CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Tramo	Percentil	Descripción de Calificación Socioeconómica
Tramo del 40	0% - 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 50	41% - 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 60	51% - 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 70	61% - 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 80	71% - 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad
Tramo del 90	81% - 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad
Tramo del 100	91%-100%	Hogares calificados en el 10% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad



CONSIDERACIONES GENERALES – R.S.H

Resolución N° 414 de Junio 2021



- La tramitación del R.S.H y/o actualización SOLO la puede realizar ciudadanos mayores de 18 años con Cédula de Identidad vigentes.
- Para realizar tramitación en el R.S.H a personas extranjeras, pueden realizarlos siempre y cuando tengan Cédula de Identidad (RUN) vigente o vencida con su respectivo trámite de ampliación o residencia definitiva acogida a trámite.
- Si se desea desvincular a alguien debe asegurarse de informarlo ya que dicha persona quedará sin Registro Social de Hogares.
- No se puede desvincular a menores de edad sin su padre, madre o cuidador legal.
- No se aprueban R.S.H con \$0 ingresos. Todos los registros que estén en dicha situación son observados por la oficina comunal.
- El R.S.H no considera gastos del hogar, SOLO pago de pensión de alimentos.



SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y SANCIÓN

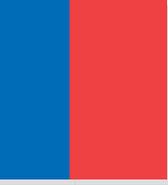
DECRETO SUPREMO N° 22 DEL 27-08-2015 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - IMPLEMENTA INSTRUMENTO DE FOCALIZACIÓN

Artículo 53.- Tramitación de denuncias.- Una vez admitida a tramitación la denuncia, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, dictará el correspondiente acto administrativo.

En caso que los hechos supervisados sean constitutivos de delito o sean de aquellos a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 5° de la ley N° 20.379, el Ministerio deberá poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público o del Juzgado de Policía Local competente. Asimismo, en caso que producto de la información consignada en el Sistema se hubiere otorgado acceso a acciones o prestaciones sociales, monetarias o no monetarias, por parte del Estado o sus organismos, el Ministerio deberá informarlo a la entidad encargada de la administración de dichas acciones o prestaciones, con la finalidad de que adopte las acciones correspondientes

LEY 20.379 DEL 01-09-2009 – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA "CHILE CRECE CONTIGO"

DECRETO N° 5: *...El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.*



DUDAS Y/O CONSULTAS

